MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

R.U.C. 80018719/9
E-mail: munilapastora@gmail.com
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

RESOLUCION I.M. N° 1271/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA TRANSFARIÑA S.A, CON RUC Nº 80104638-6, REPRESENTADA POR EL SR. RAMON FARIÑA VELAZQUEZ, CON C.I. Nº 1.040.640, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE,EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR LA VÍA DE LAEXCEPCIÓN Nº 01/2024 ID N° 440461. ----------

La Pastora, 21 de Febrero de 2024

VISTO: El informe de evaluación Nº 01/2024; por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, porcumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 55 de la Ley 7021/2.022,y; ----------

CONSIDERANDO: Qué; la Ordenanza Municipal N° 11/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de La Pastora Año 2024. ----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Naciónpara el Ejercicio FISCAL 2024. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de contrataciones Públicas; que dice: *Adjudicación. Con baseal informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado entérminos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases ycondiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de lasobligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberáexceder de 20 veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitacionespúblicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, porúnica vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. LaMáxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocan/e deberá notificar elresultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido enel reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicaciónen acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del actopúblico de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.* ----------

Que, el Decreto 9823/2023 en su Art. 55 *Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según elcriterio de evaluación utilizado: B. Evaluación basada únicamente en precio; I. Método de presentación de ofertas en sobreúnico, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro*

MUNICIPALIDAD LA PASTORA SECRETARIA GENERAL

Abog. Rosana Delmán Garay
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENTE

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

de la documentación básica decarácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentaciónsea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema deadjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correccionesaritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionaráprovisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otrosrequisitos de la contratación. 4. Si *dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluadacomo la más b a y propuesta para la adjudicación 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará laevaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de La Pastora, de acuerdo a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en uso de sus atribuciones, ----------

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, la adjudicación de la firma TRANSFARIÑA S.A, CON RUC Nº 80104638-6, REPRESENTADA POR EL SR. RAMON FARIÑA VELAZQUEZ, CON C.I. Nº 1.040.640, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE; por la suma de guaraníes 205.998.760.- (Guaraníes, Doscientos Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta) IV A incluido, efectuado a través de la modalidad de CONTRA TACION POR LAVIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024, ID 440461. ----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentacionespertinentes al caso. ----------

ART. 3°: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD LA PASTORA SECRETARIA GENERAL

.....
Abg. Rosana Colman Garay
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

.....
Eduardo Gimenez Miltos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner